

Comisión Nacional del Mercado de Valores

18 de mayo de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, ELECNOR, S.A. (en adelante, Elecnor o la Sociedad) remite:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Elecnor celebrada en segunda convocatoria en Madrid el día 17 de mayo de 2023

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Elecnor, celebrada en Madrid el día 17 de mayo de 2023, en segunda convocatoria y a la que asistieron 196 accionistas (82,53% del capital social desembolsado), 65 de ellos asistieron presencialmente (6,00% del capital social), y 131 debidamente representados (76,53% del capital social), adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2022.

La Junta General aprueba, por mayoría, las cuentas anuales individuales de ELECNOR, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), las consolidadas con sus sociedades dependientes (estados consolidados de situación financiera, estados consolidados del resultado, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), así como los correspondientes informes de gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 22 de febrero de 2023 y auditadas por los auditores de ELECNOR, S.A., KPMG AUDITORES, S.L., según informe de fecha 24 de febrero de 2023.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.482.102

Votos en contra: 1.000

Abstenciones: 1.622

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,77% del capital social presente y representado.

2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2022.

La Junta General aprueba, por mayoría, el Estado de Información no Financiera de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 22 de febrero de 2023, y que ha sido objeto de verificación por el prestador de servicios independiente de verificación KPMG Asesores, S.L., según informe de fecha 24 de febrero de 2023.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.483.674

Votos en contra: 1.000

Abstenciones: 50

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,77% del capital social presente y representado.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.

En el ejercicio 2022, el Grupo Elecnor Consolidado (ELECNOR, S.A. y Sociedades Dependientes) ha obtenido un resultado positivo atribuible a accionistas de la sociedad dominante de **102.812.547,62 Euros**, siendo el resultado de ELECNOR, S.A. de **36.882.215,70 Euros**.

La Junta General aprueba, por mayoría, la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2023, que se detalla a continuación:

BASE DE REPARTO

Resultado del ejercicio 2022: **Beneficios de 36.882.215,70 Euros**

TOTAL BASE DE REPARTO 36.882.215,70 Euros

Aplicación:

■ A Dividendo	36.812.251,71 Euros
■ A cuenta	5.446.085,16 Euros
■ Complementario	31.366.166,55 Euros
TOTAL	36.812.251,71 Euros
■ A Reserva Voluntaria	69.963,99 Euros

Por tanto, se acuerda distribuir con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, un dividendo complementario de **0,36053065 euros** por acción de **ELECNOR, S.A.**

El pago del dividendo tendrá lugar el día 31 de mayo de 2023.

La distribución de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes adheridas a la **"Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)"** que podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la misma en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA)**.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.484.674

Votos en contra: 0

Abstenciones: 50

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,77% del capital social presente y representado.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2022.

Se acuerda, por mayoría, aprobar la gestión social y la actuación desarrollada por el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.478.993

Votos en contra: 1.000

Abstenciones: 4.731

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

5. Reelección de Consejeros de la Sociedad:

5.1. Reelección de D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo como Consejero de ELECNOR, S.A., a propuesta del Consejo de Administración y previo informe justificativo del mismo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejero Dominical. Los datos identificativos del Sr. González de Aguilar Alonso-Urquijo constan debidamente inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 64.851.887

Votos en contra: 3.945.359

Abstenciones: 687.478

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 90,32% del capital social presente y representado.

5.2. Reelección de Dña. Isabel Dutilh Carvajal como Consejera de la Sociedad con la categoría de Consejera Independiente.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a Dña. Isabel Dutilh Carvajal, como Consejera de ELECNOR, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejera Independiente. Los datos identificativos de la Sra. Dutilh Carvajal constan debidamente inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.414.202

Votos en contra: 36.816

Abstenciones: 33.706

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,67% del capital social presente y representado.

5.3. Reelección de D. Emilio Ybarra Aznar como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Independiente.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a D. Emilio Ybarra Aznar, como Consejero de ELECNOR, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejero Independiente. Los datos identificativos del Sr. Ybarra Aznar constan debidamente inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 66.580.219

Votos en contra: 2.217.027

Abstenciones: 687.478

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 92,72% del capital social presente y representado.

6. Modificación del Preámbulo y de los artículos 3 ("Convocatoria de la Junta"), 4 ("Información disponible desde la fecha de la convocatoria"), 16 ("Publicidad de los acuerdos de la Junta") y 20 ("Publicidad") del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Aprobar, por mayoría, la modificación del Preámbulo y de los artículos 3 ("Convocatoria de la Junta"), 4 ("Información disponible desde la fecha de la convocatoria"), 16 ("Publicidad de los

acuerdos de la Junta”) y 20 (“Publicidad”) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Elecnor, sustituyendo en todos ellos el dominio www.elecnor.com por el dominio www.grupoelecnor.com y, todo ello, al objeto de actualizar el citado Reglamento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Elecnor con fecha 26 de enero de 2022, por el cual se modificó la página web corporativa de la sociedad, en virtud del artículo 11 bis.2 de la LSC, pasando de estar accesible desde el dominio www.elecnor.com al dominio www.grupoelecnor.com.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con el informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, se acuerda modificar el Preámbulo y los artículos 3 (“Convocatoria de la Junta”), 4 (“Información disponible desde la fecha de la convocatoria”), 16 (“Publicidad de los acuerdos de la Junta”) y 20 (“Publicidad”) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Elecnor que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasarán a tener el siguiente tenor literal:

“PREÁMBULO

La relación de Elecnor, S.A. (la “Sociedad”) con sus accionistas responde a los principios de igualdad de trato entre accionistas, transparencia y suministro de amplia y continuada información, para que todos ellos puedan conocer suficientemente la situación de la Compañía y ejercer plenamente sus derechos.

En este sentido, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital dispone que la Junta General de las Sociedades Anónimas con acciones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores aprobará un reglamento específico por el cual se sistematice el funcionamiento de la Junta General, a la vez que facilite la participación de los accionistas en dicha Junta, con el fin de complementar y desarrollar las normas contenidas en la legislación mercantil y en los Estatutos sociales.

El objetivo del presente Reglamento es por lo tanto doble, ya que por un lado unifica en un solo texto los distintos preceptos, tanto legales como estatutarios, aplicables al funcionamiento de la Junta General, facilitando su acceso a los accionistas y, por otro lado, potencia la participación de los accionistas en la Junta General, al ordenar y sistematizar los mecanismos que facilitan su información, estimulando la formación de la voluntad social a través del ejercicio de los derechos de intervención en las deliberaciones y de voto.

Este Reglamento será de aplicación a partir de la primera Junta General que se convoque después de la de su aprobación o, en su caso, modificación, y será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente, será publicado en la página web de la Sociedad (www.grupoelecnor.com).

Artículo 3 Convocatoria de la Junta

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación de España, en la página web de

la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la página web de la Sociedad (www.grupoelecnor.com), por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, pudiendo asimismo hacerse constar el lugar, la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General Ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de impugnación de la Junta.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales, debiendo asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos un tres por ciento del capital social, expresando los accionistas convocantes en dicha solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Consejo de Administración.

Artículo 4 Información disponible desde la fecha de la convocatoria

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará, de manera ininterrumpida, en su página web (www.grupoelecnor.com), la siguiente información:

- (a) El anuncio de la convocatoria.
- (b) Los textos completos de las propuestas de acuerdo, sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de dichos puntos del orden del

día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.

(c) La información puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social con motivo de la Junta General, en su caso.

(d) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la LSC.

(e) En su caso, documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio de que se trate.

(f) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.

(g) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva, o se determine por el Consejo de Administración.

(h) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta.

(i) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

(j) Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, información en otros idiomas, etc.

(k) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.

La Sociedad remitirá a sus accionistas, bien directamente o bien indirectamente a través de los terceros nombrados por dichos accionistas, el depositario central de valores o la entidad intermediaria, un aviso que indique dónde pueden encontrar la información necesaria para permitirles ejercer los derechos derivados de sus acciones, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la legislación aplicable, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Artículo 16 Publicidad de los acuerdos de la Junta

Con independencia de las medidas de publicidad que legal o reglamentariamente sean exigibles en cada caso, los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad (www.grupoelecnor.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.

Cualquier accionista y las personas que, en su caso hubieren asistido a la Junta General en representación de los accionistas no asistentes podrán obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos adoptados y de las actas de la Junta.

Asimismo los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

La Sociedad comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los acuerdos adoptados por la Junta General, bien literalmente bien mediante un extracto de su contenido.

Artículo 20 Publicidad

Tras su aprobación, el presente Reglamento de la Junta General será objeto de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, y será accesible a través de la página web de la Sociedad (www.grupoelecnor.com), para conocimiento de accionistas e inversores.”

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.452.827

Votos en contra: 1.000

Abstenciones: 30.897

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,72% del capital social presente y representado.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

7. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como Otra Información Relevante el 27 de febrero de 2023.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.450.363

Votos en contra: 3.464

Abstenciones: 30.897

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,72% del capital social presente y representado.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

8. Información a la Junta General sobre la modificación del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el día 21 de diciembre de 2022.

Se informa a los asistentes a la presente Junta General de accionistas para su toma de conocimiento de la modificación del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2022.

Dicha modificación tuvo como finalidad adaptar el artículo 24, relativo al régimen retributivo de los Consejeros de la Sociedad, a lo previsto en el vigente artículo 12 de los Estatutos Sociales, tras su modificación por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2022, de conformidad con la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, introducida por la Ley 5/2021. Así mismo el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, modificar la rúbrica del citado artículo 24 que queda redactada como "Retribución del Consejo de Administración".

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración se explica con detalle en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 528 y 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital.

OTROS ASUNTOS

9. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por mayoría, delegar en el Consejo de Administración, así como en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del mismo, indistintamente, las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, de manera que puedan realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsanen o aclaren de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, procedan a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Igualmente, se les faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o conveniente.

Votación del acuerdo: 69.484.724

Votos a favor: 69.484.227

Votos en contra: 0

Abstenciones: 497

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,77% del capital social presente y representado.